

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00361 00 (6)
PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	FABRICATO S.A. NIT. 890.900.308-4
DEMANDADOS	ARKO ALIMENTOS S.A.S. NIT. 901.189.881-2
AUTO	RECHAZA DEMANDA



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

En atención a que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término concedido en auto del 21 de octubre de 2021, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Rechazar la presente demanda incoativa de proceso Ejecutivo, instaurado por FABRICATO S.A. en contra de ARKO ALIMENTOS S.A.S.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha **3 de diciembre de 2021**, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°**109**.
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **e1ee554ab830d55c7dcf9569e9820617f4e6dbd9de95f6080facf56b548707ff**

Documento generado en 01/12/2021 06:50:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>